

Chancay, 20 de enero del 2022.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 226-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 06 de agosto 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, así también los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regular la, vigilarla y promoverla"; y el numeral VI del Título Preliminar de la misma acotada, establece que: "es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, estando al artículo 4° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, refiere que el Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado, entre otros, por responsables de programas presupuestales, quienes están a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un programa presupuestal y el artículo séptimo de la misma norma dispone que en el "7.1 el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, (...) 7.2 el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando la establezca expresamente el Decreto Legislativo, las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad...";

En ese contexto el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, "las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del apartado 1 del numeral 2. 1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, conforme lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, "la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por él o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, Inversiones de Planeamiento, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y estadística como unidades formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades";

Acorde el documento de visto es necesaria la actualización de responsables de los programas presupuestales del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; con las visaciones de la Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico y, Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; con las facultades otorgadas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud – Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la designación de los responsables de los Programas Presupuestales de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Resolución Directoral N° 025-2022-DIRESA-L-HCH-SBS-DE

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TÉRMINO, con eficacia a partir del 25 de enero del 2022, la designación de la Licenciada Vélez Lamela, Rosario Del Pilar, como responsable del Programa Presupuestal Nro. 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 25 de enero del 2022, al servidor público - Ing. César Alejandro Medina Osorio, como Responsable del Programa Presupuestal Nro. 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; así mismo, como coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en adición a sus funciones.

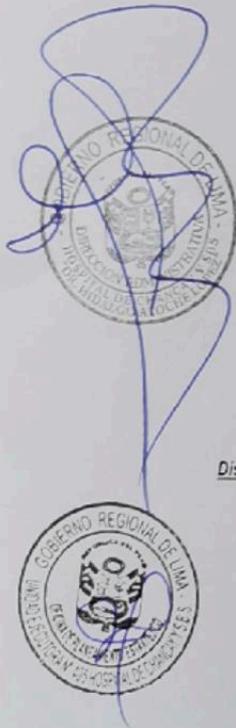
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan a esta entidad, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Responsable de Portal de Transparencia de la entidad la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Lima
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
M.C. LEONARDO FREDDY PAJUELO KOGUI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY
CMP: 41408 / RNE: 21714



Distribución

- Dirección Regional de Salud
- Dirección Administrativa
- Dirección Ejecutiva
- Unidad de Personal
- Asesoría Jurídica
- Comunicación – Portal de Transparencia
- Archivo.